



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 29 de Julio de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

3170,

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 2460 de 24/07/2014 aprueba Convenio Complementarios Programa Laboratorio Complemento GES.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 09 de Julio de 2014, sobre Convenio Complementarios Programa Laboratorio Complemento GES.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2460 de 24/07/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-032, Complemento Laboratorio, res. 2460 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".




CARLOS BELTRAN PADILLA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL

PSO./CBP./CGM./ESR./rcht.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



1. Programa
- Archivo.

REF.: APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIOS
PROGRAMA LABORATORIO COMPLEMENTO
GES CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO Y
NACIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002460 /

Dra. MCA/JRY

LOS ANGELES, 24 JUL. 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Complementarios del Programa Laboratorio Complemento GES, de fecha 9 de Julio del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO y NACIMIENTO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios Complementarios del Programa Laboratorio Complemento GES, de fecha 9 de Julio del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO y NACIMIENTO; en virtud del cual se transfieren recursos adicionales por las sumas de \$ 22.073.710 y \$ 2.632.644, para ser utilizados en los Problemas de Salud con GES señalados en los Componentes 1 y 3 del programa aludido.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO y NACIMIENTO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos